



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 2039 26.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.783, de 2015, que fija selección de proyecto; en la Resolución Exenta N° 2500, de 2015, de este Servicio que aprueba convenio celebrado con fecha 27 de noviembre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, ambas dictadas en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015; y anexo de convenio suscrito con fecha 20 de julio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 26 de junio de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y



bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, la cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 0033, presentado por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta 1783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio.

Que con fecha 27 de noviembre de 2015 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre este Consejo y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 2500, de 2015, de este Servicio y luego modificado por Resolución Exenta N°1333 de 2016, donde se aprobó: ajustar, redistribuir y reasignar gastos del presupuesto.

Que con fecha 30 de septiembre de 2016, la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco solicitó a este Servicio modificar por segunda vez la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de 1.- Redistribución de gastos a) Se propone disminuir los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas disminuir gastos de honorarios para músicos y coreutas, del Ítem Honorarios recursos humanos disminuir gastos de honorarios para Seminarios y Circuitos Interactivos, del Ítem Gastos operacionales disminuir gastos asociados a traslados terrestres y aéreos, del Ítem Gastos operacionales disminuir gastos asociados a Mapping. b) Se propone eliminar dentro del Ítem Gastos operacionales el gasto asociado a traslados intercomunales. Se genera un monto por disminución y eliminación de gastos por \$3.052.452 en base al cual se propone c) aumentar los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas aumentar el monto del gasto Solistas; del Ítem Honorarios recursos humanos aumentar el gasto Tramoya; del Ítem Gastos operacionales aumentar el monto del gasto Exposición sobre ópera.

Que con fecha 11 de octubre de 2016, este Servicio a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a este Servicio y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 14 de octubre de 2016 suscribieron un anexo modificatorio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 14 de octubre de 2016, entre este Consejo y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso, a 14 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO, rol único tributario N° 65.836.190-2 representada legalmente por Don Carlos Arturo Oyarzún Polanco, cédula de identidad N°4.630.929-4, domiciliado en Avda. Pablo Neruda 01380, Comuna de Temuco, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 27 de noviembre de 2015:

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 0033, presentado por Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio; en virtud de lo cual con fecha 27 de noviembre de 2015 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2.500, de 2015, de este Servicio, y luego modificado por Resolución Exenta N°1333 de 2016, donde se aprobó: ajustar, redistribuir y reasignar gastos del presupuesto.

3° Que con fecha 30 de septiembre de 2016, fue recibida por el CNCA la solicitud de una segunda modificación de la ejecución del proyecto seleccionado en el sentido de:

1.- Redistribución de gastos a) Se propone disminuir los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas disminuir gastos de honorarios para músicos y coreutas, del Ítem Honorarios recursos humanos disminuir gastos de honorarios para Seminarios y Circuitos Interactivos, del Ítem Gastos operacionales disminuir gastos asociados a traslados terrestres y aéreos, del Ítem Gastos operacionales disminuir gastos asociados a Mapping. b) Se propone eliminar dentro del Ítem Gastos operacionales el gasto asociado a traslados intercomunales. Se genera un monto por disminución y eliminación de gastos por \$3.052.452 en base al cual se propone c) aumentar los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas aumentar el monto del gasto Solistas; del Ítem Honorarios recursos humanos aumentar el gasto Tramoya; del Ítem Gastos operacionales aumentar el monto del gasto Exposición sobre ópera.

4° Que conforme consta en informe de fecha 11 de octubre de 2016, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentado en que el resto del presupuesto reitemizado del proyecto se mantiene y no se ven alterados significativamente los ejes de trabajo ni tampoco los objetivos ni actividades del proyecto.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta N° 2.1 del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito al CNCA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. – MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N° 0033, presentado por Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, seleccionado en el Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de 30 de septiembre de 2015, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°2.500, de 2015, de este Servicio, en el marco del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, será modificado en el siguiente sentido:

1.-Redistribución de gastos a) Se disminuyen los montos de los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas se disminuyen gastos de honorarios para músicos y coreutas, del Ítem Honorarios recursos humanos se disminuyen gastos de honorarios para Seminarios y Circuitos Interactivos, del Ítem Gastos operacionales se disminuyen gastos asociados a traslados terrestres y aéreos, del Ítem Gastos operacionales se disminuyen gastos asociados a Mapping. b) Se elimina dentro del Ítem Gastos operacionales el gasto asociado a traslados intercomunales. Se genera un monto por disminución y eliminación de \$3.052.452 en base al cual c) Se aumentan los siguientes gastos según ítem: del Ítem Contratos artistas se aumenta el monto del gasto Solistas; del Ítem Honorarios recursos humanos se aumenta el gasto Tramoya; del Ítem Gastos operacionales se aumenta el monto del gasto Exposición sobre ópera.

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 30 de septiembre de 2016 de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco y en el informe de fecha 11 de octubre de 2016 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de noviembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2.500, de 2015, de este Servicio.

TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de Don Carlos Arturo Oyarzún Polanco, para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en Estatutos del 5 de junio de 2006 repertorio 2.800, reducidos a escritura pública ante notario Sr. Humberto Toro Martínez en la ciudad de Temuco, y Decreto de nombramiento alcaldicio N°4.368 del 6 de diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Temuco, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.



"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de Carlos Arturo Oyarzún Polanco en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco."

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 2500, de 2015, de este Servicio y luego modificado por Resolución Exenta N°1333 de 2016, donde se aprobó: ajustar, redistribuir y reasignar gastos del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2500, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA
Resol 06/
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco. Correos electrónicos: direcciónmt@gmail.com / gestiontmt@gmail.com

Resolución redactada en base a formato preparado por Departamento Jurídico según se indica en Memo 6-611 del 26 de Abril de 2016.

